

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3892

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTORGASE** a P.A.N.D.A. (PADRES ASOCIADOS DE NIÑOS DISCAPACITADOS AUDITIVOS), una ayuda económica , no reintegrable de \$ 1.679,15 (PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS) mensuales , a partir del mes de Enero de 1994 y hasta el mes de Diciembre del mismo año inclusive, para atender el pago de los honorarios correspondientes a una fonoaudióloga , dos profesoras de Sordos y una Psicomotricista , que cumplen sus tareas en el CEMIRI .-

Art. 2º) La ayuda económica acordada , será reajustada a partir del segundo mes , conforme a la variación que sufra el sueldo del personal correspondiente a la categoría 18 en el caso de la Fonoaudióloga y Categoría 14 en el caso de las Profesoras de Sordos y Psicomotricista .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará al Anexo I – Inciso 3 - partida Principal V – Item 2 Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) La institución beneficiaria deberá rendir mensualmente ante la Secretaría de Economía y hacienda , cuenta de los gastos realizados.-

Art. 5º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-